ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL *CONTRATO DE* CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO SANTANDER Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ASECOL S.A.S E.S.P

CONTRATO No.	C1-10
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER EMSERVIR, E.S.P 800.194.163-6
CONTRATISTA NIT REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ASECOL S.A.S E.S.P 901329100-0 VALBUENA GELVEZ MAGALY 63.484.560
OBJETO:	EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR.
VALOR:	$ 13.000.000
PLAZO	6 Días a partir de la firma del acta de inicio.

En la oficina de Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, se reunieron el **Dr. RODRIGO LOZANO TARAZONA** Gerente y Rl. de EMSERVIR E.S.P. y la **señora VALBUENA GELVEZ MAGALY** RL. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ASECOL S.AS., también mayor de edad; con el fin de suscribir acta de terminación bilateral anticipada del contrato.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER, celebró contrato de prestación de servicios por un valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000)** y por un plazo de 6 días.

SEGUNDO: Que la legislación que rigió el presente contrato. la legislación civil y comercial y la ley 142 de 1994, Manual de contratación y las clausulas suscritas en el mismo, al tenor del contrato ley para las partes.

TERCERO: Que las partes consideran necesario y por mutuo acuerdo, dar por terminado de forma anticipada el presente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta que el contratista solicitó su terminación anticipada, allegando motivos personales y profesionales, que le impiden la prestación del servicio contratado.

CUARTO: Que así las cosas, han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, y están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente y que se declaran a Paz y Salvo por todo concepto.

QUINTO: Por mutuo acuerdo entre las partes, se procede a terminar y liquidar anticipadamente el presente contrato de Prestación de servicios C1-10.

SEXTO: Que se deja constancia que con la liquidación del contrato C1-10 no se causa ningún perjuicio ni detrimento a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER. EMSERVIR E.S.P

SEPTIMO: Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y la normatividad vigente se desprende que esta acta de terminación anticipada y liquidación bilateral, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable y al tenor de las consideraciones descritas en los párrafos anteriores se

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato a partir de la firma de la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes proceden a liquidar el contrato de prestación de servicios C1-10.

A FAVOR DEL CONTRATANTE: VALOR $0

A FAVOR DEL CONTRATISTA: VALOR $0

CLAUSULA TERCERA Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios C1-10, por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

CLAUSULA CUARTA: Las partes; se declaran a PAZ Y SALVO frente al contrato No. C1-10, objeto de liquidación y renuncian a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, que están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente y que se declaran a Paz y Salvo por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día veintinueve de febrero del año 2024, en Rionegro Santander.

CONTRATANTE

RODRIGO LOZANO TARAZONA
Gerente

CONTRATISTA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ASECOL S.A.S
RL. VALBUENA GÉLVEZ MAGALY